**Nota DNC N° 8253 /2021**

**Asunción, 7 de mayo de 2021**

## Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|---|---|
| ID | 392730 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Servicio de Taxi Aereo - Plurianual |
| Entidad | Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal - Entes Autónomos y Autárquicos |
| Resultado de la Verificación | Observado |

## Aspectos Observados

1. En relación a la Fecha de Tope de Consulta que se visualiza en el SICP (07 de mayo de 2021 – 12:00hs), teniendo en cuenta el plazo de vencimiento de la verificación se realiza el día de hoy 07 de mayo del corriente año, se procede a la No Difusión del proceso licitatorio, Solicitamos a la convocante modificar las fechas correspondientes a fin de evitar inconvenientes y cumplir conforme lo establece la normativa vigente.
2. En el apartado del inciso f) 1. Requisitos documentales para evaluar el criterio, indicar los años “2018, 2019 y 2020” considerando los requerimientos de la capacidad financiera.
3. Teniendo en cuenta la capacidad técnica y los requisitos de la misma, consultamos a la convocante si lo solicitado podría limitar y/o excluir a posibles oferentes.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)**